



# **BUENAS PRACTICAS de ALIMENTACIÓN del LACTANTE y del NIÑO/A PEQUEÑO/A**

## **POLITICA INSTITUCIONAL**

1. GREMEDA cuenta con una política escrita que promociona, protege y apoya las Buenas Prácticas de Alimentación del Lactante y del Niño/a Pequeño/a, está puesta en conocimiento de todo el equipo de salud y es accesible a los usuarios.

### **En el CONSULTORIO:**

2. El Equipo de Salud está capacitado para instrumentar esta política. Recibe un curso de actualización anual sobre Buenas Prácticas de Alimentación del Lactante y Niño/a Pequeño/a.
3. **En la atención de la mujer embarazada:**
  - Se facilita y promueve los controles a partir del primer trimestre de gestación.
  - Se incluye el examen de mamas en la consulta obstétrica y se registra en el carné de control e historia clínica de todas las embarazadas.
  - Se las suplementa con hierro desde el primer control.
  - Se orienta para mejorar su alimentación.
  - Se difunde el derecho de ser acompañada por quien ella desee en el momento del parto (Ley N° 17.386).
  - Se fomenta la participación a las clases de preparación para el parto a cargo de la partera.
4. Se promueve entre las embarazadas:
  - Beneficios de la Lactancia Materna y la importancia de la libre demanda.
  - Beneficios del contacto piel a piel y el valor de prender a pecho lo antes posible después del parto.
  - La Lactancia Materna Exclusiva hasta el sexto mes y el inicio de la alimentación complementaria.
  - Las adecuadas técnicas de lactancia, incluyendo la extracción manual y conservación de la leche.
5. **En la atención del/la niño/a:**
  - Se promociona y facilita la concurrencia del niño/a a los controles.
  - Se permite la participación del padre, madre y/o referente familiar en la consulta del niño/a.
  - Se enseña a la familia la interpretación de la curva de crecimiento del/la niño/a.
6. El equipo de salud observa directamente la técnica de amamantamiento durante los controles del/la niño/a; tiene habilidades y destrezas para detectar los factores de riesgo y actúa en consecuencia.
7. En el control pediátrico se promueve y estimula entre las madres:
  - La Lactancia Materna exclusiva hasta los 6 meses y a libre demanda.
  - La prolongación de la Lactancia hasta los 2 años de vida del/la niño/a.
  - La introducción oportuna de la alimentación complementaria.
  - El equipo de salud está en conocimiento de las escasas razones aceptables para prescribir otro alimento o bebida que no sea Leche Materna a los menores de 6 meses.
8. Se enseña a todas las madres la técnica de extracción manual y conservación de la leche y sobre los recursos necesarios para resolver la separación temporaria del bebé.
9. El consultorio promociona la introducción de alimentos complementarios adecuados e inoctrinos a partir de los 6 meses.
10. El consultorio respeta y el equipo de salud conoce y aplica el Código de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna.
11. Las madres reciben apoyo en Clínica de Lactancia.

**En Bella Unión:** De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 h oras. Además se dispone de un número telefónico directo con Lic. Enfermería de guardia, disponible las 24 horas del día para que las madres realicen consultas sobre problemas relacionados con la lactancia materna.

**En la ciudad de Artigas:** De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 10:00 horas. Además se dispone de un número telefónico directo con el Pediatra de guardia, disponible las 24 horas del día para que las madres realicen consultas sobre problemas relacionados con la lactancia materna. También se promociona la existencia de la línea mamá como otra forma de apoyo a la Lactancia Materna.